



ROA ORTIZ &
ABOGADOS ASOCIADOS

**NO EXIGIMOS DINERO
PARA INICIAR NINGÚN TRÁMITE**

AMIGO(A) PROFESOR(A)

**RECUERDE QUE TIENE DERECHO A UNA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA SIGNIFICATIVA,
NO DEJE PERDER SUS DERECHOS PRESTACIONALES.**



• MORA EN LA PAGO DE CESANTÍAS:

SI LE PAGARON CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS, LE ADEUDAN ENTRE 5 A 15 MILLONES EN PROMEDIO POR LA MORA EN EL PAGO. Documentos requeridos: Copia de la resolución de reconocimiento, fotocopia de la cédula de ciudadanía y (si lo tienes) el recibo de pago de la cesantía.

MESADA ADICIONAL PARA PENSIONADOS • CAMBIO DE RÉGIMEN PENSIONAL PASIVO PRESTACIONAL • PENSIÓN INVALIDEZ 1278 Y/O 227

FIRMAR Y AUTENTICAR LOS PODERES, HACERLOS LLEGAR EN ORIGINAL JUNTO CON EL CONTRATO DE MANDATO A NUESTRA OFICINA UBICADA EN LA CALLE 25 No. 31 A – 03 BARRIO GRAN AMÉRICA - BOGOTÁ

Nombres y Apellidos:
 Cedula de Ciudadanía No.: Expedida en:
 Dirección: Ciudad:
 Teléfono: Celular:
 E-mail:
 Grado de Escalafón: Activo:..... Retirado:..... Fecha:



ROA ORTIZ & ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S

NIT.900630619-6

-USTED ES NUESTRA PRIORIDAD -

Señor
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO (REPARTO)
E.S.D

_____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía como aparece al pie de mi firma, de la manera más respetuosa, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a los abogados YOHAN ALBERTO REYES ROSAS identificado con la cédula de ciudadanía y acreditado profesionalmente con la Tarjeta Profesional como aparece al pie de la respectiva firma, y/o _____, identificado con la cédula de ciudadanía y acreditado profesionalmente con la Tarjeta Profesional como aparece al pie de la firma, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación el trámite de DEMANDA DE NULIDAD del acto ficto o presunto negativo originado con la petición radicada el día _____ en cuanto me negó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria establecida en el artículo 5 de la Ley 1071 de 2006, y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO en contra de LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

El apoderado queda ampliamente facultado para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar, renunciar, reasumir, solicitar copias de los actos administrativos; pedir inspecciones judiciales, e interponer los recursos a que haya lugar y en general todas las acciones tendientes a obtener la defensa de mis derechos de conformidad con el artículo 77 del C.G. del P. sin que pueda decir en algún momento que actúa sin poder suficiente, queda facultado expresamente para diligenciar los espacios en blanco si los hubiere, de acuerdo a los documentos que se aporten.

Sírvase en consecuencia reconocer personería a mi apoderado.

Atentamente,

C.C.

Acepto (amos)

YOHAN ALBERTO REYES ROSAS
C.C. No. 7.176.094 de Tunja
T.P. No. 230.236 del C.S.J.

C.C.
T.P.



ROA ORTIZ & ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S

NIT.900630619-6

-USTED ES NUESTRA PRIORIDAD -

Señor

**PROCURADOR JUDICIAL ANTE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS (REPARTO)
E.S.D**

_____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía como aparece al pie de mi firma, de la manera más respetuosa, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a los abogados YOHAN ALBERTO REYES ROSAS identificado con la cédula de ciudadanía y acreditado profesionalmente con la Tarjeta Profesional como aparece al pie de la respectiva firma, y/o _____, identificado con la cédula de ciudadanía y acreditado profesionalmente con la Tarjeta Profesional como aparece al pie de la firma, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación el trámite de solicitud de conciliación extrajudicial a fin de que con citación y audiencia de LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, se declare la nulidad del acto ficto o presunto negativo originado con la petición radicada el día _____ en cuanto me negó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria establecida en el artículo 5 de la Ley 1071 de 2006.

El apoderado queda ampliamente facultado para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar, renunciar, reasumir, solicitar copias de los actos administrativos; pedir inspecciones judiciales, e interponer los recursos a que haya lugar y en general todas las acciones tendientes a obtener la defensa de mis derechos de conformidad con el artículo 77 del C.G. del P. sin que pueda decir en algún momento que actúa sin poder suficiente, queda facultado expresamente para diligenciar los espacios en blanco si los hubiere, de acuerdo a los documentos que se aporten.

Sírvase en consecuencia reconocer personería a mi apoderado.

Atentamente,

C.C.

Acepto (amos)

YOHAN ALBERTO REYES ROSAS
C.C. No. 7.176.094 de Tunja
T.P. No. 230.236 del C.S.J.

C.C.
T.P.



ROA ORTIZ & ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S

NIT.900630619-6

-USTED ES NUESTRA PRIORIDAD -

CONTRATO DE MANDATO PROFESIONAL

El presente contrato de mandato se celebra entre las siguientes PARTES, a saber: **ROA ORTIZ & ABOGADOS ASOCIADOS SAS**, sociedad colombiana, debidamente constituida, identificada con el NIT. Número 900630619-6, con matrícula de cámara de comercio No. 02336513 registrada el 02 de Junio del 2016, representada legalmente por quien aparezca en el certificado existencia y representación legal, quien en adelante se denominará **EL MANDATARIO** y el (la) señor(a) _____, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de su firma, quien en lo sucesivo se denominará **EL MANDANTE**, convienen libre y espontáneamente celebrar el siguiente contrato de **MANDATO** para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se rige por lo dispuesto en el Código Civil Colombiano, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: EL MANDATARIO** se obliga con **EL MANDANTE** a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS**, para obtener el reconocimiento y pago de _____ a favor **DEL MANDANTE**, sin que por esto **EL MANDATARIO** garantice el éxito del mandato. **SEGUNDA: DURACIÓN:** La duración del presente contrato será desde la fecha en que **EL MANDATARIO** lo acepte y hasta la ocurrencia de alguna de las causales de terminación establecidas en la cláusula novena. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MANDATARIO:** a) Realizar todas las actuaciones jurídicas posibles con el sentido de diligencia y responsabilidad contractual, aportando conocimiento y experiencia, en defensa de los derechos **DEL MANDANTE**. La naturaleza de esta obligación es de medio y no de resultado, por lo tanto en ningún momento **EL MANDATARIO** está garantizando un resultado favorable. b) Requerir oportunamente **AL MANDANTE** cuando sea necesario, sea en forma personal o por el medio más expedito de comunicación, verbal, escrita o por el correo electrónico. **CUARTA: FACULTADES DEL MANDATARIO:** a) **FACULTAD EXPRESA DE APODERAMIENTO: EL MANDANTE** faculta expresamente **AL MANDATARIO** a otorgar y revocar poderes, para adelantar los trámites administrativos y/o judiciales o extrajudiciales que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato. b) **EL MANDATARIO** queda ampliamente facultado para decidir sobre la presentación de cualquier actuación jurídica de acuerdo a su idoneidad y experiencia. En caso de que el **MANDANTE** desee que se presente actuación jurídica alguna contraria al criterio **DEL MANDATARIO** deberá expresarlo por escrito. c) El profesional del derecho designado por **EL MANDATARIO** será facultado para desistir, recibir, transigir, sustituir, conciliar, renunciar, reasumir, solicitar copias de los actos administrativos; pedir inspecciones judiciales, e interponer los recursos a que haya lugar y en general un poder especial, amplio y suficiente para adelantar todas las acciones tendientes a obtener la defensa de los derechos **DEL MANDANTE**, de conformidad con el estatuto de procedimiento civil (Art. 77 C. G del P). **PARAGRAFO.** Todas las actuaciones jurídicas estarán bajo responsabilidad del abogado o profesional del derecho a quien se otorga el mandato o se confiere poder. d) Con este documento, **EL MANDANTE** faculta al **MANDATARIO**, de manera expresa y especial para que confiera poder al profesional del derecho que este considere idóneo, a fin de presentar **ACCIONES DE TUTELA**, por la vulneración de los derechos fundamentales **DEL MANDANTE**. e) En el evento de culminar el trámite de manera favorable, **EL MANDANTE** faculta **AL MANDATARIO** de manera expresa y especial para que confiera poder al profesional del derecho que este considere idóneo para las actuaciones posteriores, tales como la solicitud de cumplimiento del fallo judicial y/o posterior demanda ejecutiva administrativa. f) **EL MANDANTE** de acuerdo al artículo 77 del Código General del Proceso, faculta expresamente **AL MANDATARIO** para recibir el producto de la reclamación realizada. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL MANDANTE:** Son obligaciones **DEL MANDANTE:** a) Suministrar en todo momento de manera unilateral e inmediata **AL MANDATARIO** todos los documentos, datos, informes y demás que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Al igual que todos los documentos y/o comunicaciones que cualquier entidad notifique directamente **AL MANDANTE** sobre el objeto del presente contrato. b) Abstenerse de realizar cualquier tipo de actuación y/o notificación por cuenta propia, sin el consentimiento previo **DEL MANDATARIO**. c) En el evento que con anterioridad a la firma del presente contrato de mandato, **EL MANDANTE** hubiese conferido poder a otro profesional del derecho para el mismo asunto, deberá manifestarlo y previo al inicio de cualquier trámite entregar **AL MANDATARIO** el paz y salvo del anterior apoderado. d) Mantener una comunicación constante con **EL MANDATARIO** y acudir de manera inmediata a las oficinas **DEL MANDATARIO** cuando este lo requiera por cualquier medio de comunicación. e) Informar **AL MANDATARIO** de manera inmediata cualquier cambio o actualización de sus datos personales, especialmente aquellos de contacto, que garanticen una comunicación rápida e inmediata entre las partes. (Teléfono fijo, celular, correo electrónico, domicilio, dirección de residencia, dirección de trabajo). f) Comunicarse desde el momento de la firma del presente contrato de manera periódica con **EL MANDATARIO**, como mínimo cada tres (3) meses, para que se informe sobre el estado del mandato y cancele los valores de las notificaciones, aranceles judiciales, gastos procesales y/o demás costos, para evitar que, una vez iniciado el proceso en vía judicial y/o administrativa, se termine de manera anormal. Las comunicaciones se podrán hacer por el correo electrónico que suministre **EL MANDANTE**. **PARÁGRAFO:** Las notificaciones, aranceles judiciales, gastos procesales y/o demás costos deberán ser cancelados máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a su comunicación. En razón al mandato conferido y una vez efectuada la consignación y de manera inmediata deberá allegarla a la oficina del **MANDATARIO** para ser aportada a la entidad que corresponda. g) Cancelar los valores correspondientes a tasas, impuestos, contribuciones, IVA y demás ordenados por la Ley. **SEXTA: PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS OBJETO DEL CONTRATO:** Si **EL MANDATARIO** o el abogado designado observan que hay prescripción de derechos o caducidad de acciones, quedarán autorizados para no realizar diligencia alguna, de lo cual deberá informarse al **MANDANTE** junto con la entrega del paz y salvo, dándose por terminado el presente contrato. **SEPTIMA: EXCLUSIVIDAD: EL MANDANTE** celebra este contrato de manera exclusiva con **EL MANDATARIO**, por lo tanto posterior a su firma no podrá celebrar contrato ni otorgar poder con el mismo objeto a otro profesional del derecho, so pena de que **EL MANDATARIO** de por terminado de manera unilateral el presente contrato y de que **EL MANDANTE** deba pagar las correspondientes indemnizaciones. **OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO:** Ante la culminación favorable del trámite el valor del pago se pacta a CUOTA LITIS, por lo tanto **EL MANDANTE** se obligará a pagar **AL MANDATARIO** como contraprestación por los servicios prestados a título de honorarios, el treinta por ciento (30%) sobre todas las sumas que le resulten **AL MANDANTE** como consecuencia de la gestión adelantada, cualquiera que sea su destinación e independientemente del valor que le sea efectivamente pagado. **PARAGRAFO PRIMERO: EL MANDANTE** pagará **AL MANDATARIO** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la inclusión en nómina o pago directo, el valor correspondiente a los honorarios en la forma indicada en la presente cláusula, dicho pago se realizará en el número de cuenta que para tal efecto informe **EL MANDATARIO** o de manera personal en las oficinas **DEL MANDATARIO**. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el trámite culmine en sede judicial en forma desfavorable para **EL MANDANTE**, este no tendrá que cancelar valor alguno por honorarios, pero deberá asumir el pago de las sumas que sean ordenadas por el despacho a título de condena. **PARAGRAFO**



ROA ORTIZ & ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S

NIT.900630619-6

-USTED ES NUESTRA PRIORIDAD -

TERCERO: En los casos en que **EL MANDANTE** de por terminado el contrato de mandato o confiera poder a otro profesional del derecho con el mismo objeto, no lo exonera del pago proporcional de honorarios profesionales como resultado de las actuaciones administrativas, judiciales o extrajudiciales adelantadas hasta la fecha de la revocatoria o terminación, deberá honorarios tasados en las dos terceras partes (2/3) del porcentaje acordado, que será liquidado sobre el valor reclamado para lo cual se efectuará la respectiva liquidación en abstracto al momento de la revocatoria. **PARAGRAFO CUARTO:** En el evento en que **EL MANDANTE** de por terminado el contrato de mandato, en aquellos asuntos en que por intervención **DEL MANDATARIO** se le ha interrumpido la prescripción del derecho reclamado, **EL MANDANTE** deberá cancelar los honorarios pactados proporcional a los años reconocidos como resultado de la gestión realizada por **EL MANDATARIO**. **PARAGRAFO QUINTO:** En el evento en que **EL MANDANTE** de por terminado el contrato de mandato, habiéndose obtenido sentencia favorable debidamente ejecutoriada, o el reconocimiento se encuentre en gestión de pago, **EL MANDANTE** debe cancelar la totalidad de honorarios pactados. **PARAGRAFO SEXTO.** En caso de que **EL MANDANTE** con anterioridad a la suscripción del presente contrato hubiese firmado un contrato de prestación de servicios para el mismo objeto aquí contratado, tanto con la Organización ROA ORTIZ como con alguno de los abogados principales Roa Ortiz como persona natural, se entenderá reemplazado con este y solo se mantendrá vigente en cuanto al porcentaje de honorarios pactado. **NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación: **a)** El cumplimiento del objeto del presente contrato. **b)** De manera unilateral por **EL MANDATARIO** cuando considere pertinente por su experiencia e idoneidad, informando debidamente **AL MANDANTE**. **c)** De manera unilateral por cualquiera de las partes ante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato. **d)** De común acuerdo entre las partes, para ello es estrictamente necesario que la voluntad de estas se encuentre contenida en un documento escrito. **PARAGRAFO:** Cuando las partes de común acuerdo decidan terminar el contrato y **EL MANDANTE** no allegue constancia escrita, se entenderá terminado el presente contrato de manera tácita, con la sola expedición y suscripción de paz y salvo por parte del **MANDATARIO**, el cual será enviado por correo. **DECIMA: AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD:** En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones **DEL MANDANTE**, **EL MANDATARIO** y el profesional del derecho designado por este quedarán exentos de cualquier tipo de responsabilidad generada por el incumplimiento. **DÉCIMO PRIMERA: CESION. EL MANDATARIO** queda facultado para ceder el presente contrato a la persona que considere, notificando al **MANDANTE** a través de carta enviada por correo. **PARAGRAFO:** Toda modificación al presente contrato para que surta efectos deberá ser comunicada por escrito. **DÉCIMO SEGUNDA:** Se entiende como domicilio contractual para **EL MANDANTE** la dirección suministrada y escrita en la hoja de información que hace parte anexa del contrato y para **EL MANDATARIO** en la Calle 25 No. 31 A – 03 Barrio Gran América de la ciudad de Bogotá. **DÉCIMO TERCERA: EL MANDANTE** manifiesta que no ha conferido poder a otro abogado con fundamento en el mismo objeto del presente contrato. **DÉCIMO CUARTA: MERITO EJECUTIVO.** El presente contrato incorpora obligaciones válidas y vinculantes para las partes, de tal manera que prestará merito ejecutivo para hacerlas valer, en los términos de ley. Para constancia se firma el presente contrato por **EL MANDANTE** el día _____ y por **EL MANDATARIO** el día _____, quedando perfeccionado con la aceptación por parte **DEL MANDATARIO**.

FECHA DE RECIBIDO OFICINA: _____

EL MANDANTE



C. C. No.

DE

EL MANDATARIO



REPRESENTANTE LEGAL ROA ORTIZ ABOGADOS S.A.S